



202110071514682654284421
resoluciones
0ctubre 07, 2021 15:14
Radicado 202100004421



POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN Y ACTUALIZAN LAS TARIFAS EN UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO – UVT, POR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN, EN EDUCACION FORMAL Y EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE BELLO.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, la Resolución Ministerial 2825 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1079 de 2015, el Decreto Municipal 201904000258 del 18 de Junio de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

El Municipio de Bello fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, en autonomía para administrar el servicio público educativo mediante la Resolución Nacional 2825 del 9 de Diciembre de 2002, conforme el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El Artículo 171 de la Ley 115 de 1994, establece que los Gobernadores y Alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas Secretarías de Educación o de los organismos que hagan sus veces.

Por su parte los Numerales 7.1 al 7.12 del Artículo 7 de la Ley 715 del 2001, definen las competencias de los Municipios certificados, con relación a la prestación servicio educativo formal, preescolar, básico y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Mediante la Resolución 1284 del 7 de Octubre de 2011 de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, se fijaron las tarifas por licencias de funcionamiento, modificaciones o actualizaciones de dichas licencias y certificados de existencia y representación de Establecimientos Educativos Privados de Educación Formal.

A su vez en la Resolución 1314 del 13 de octubre de 2011 de Secretaría de Educación del Municipio de Bello, se fijaron las tarifas por licencias de funcionamiento, modificaciones o actualizaciones de dichas licencias y certificados de existencia y representación de Establecimientos Educativos Privados de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Igualmente, en la Resolución 1289 del 10 de octubre de 2011 de Secretaría de Educación del Municipio de Bello, se fijaron las tarifas por el registro de los programas en técnico laboral y en conocimientos académicos y certificados de existencia y representación de Establecimientos Educativos Privados de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.



202110071514682654284421
 resoluciones
 Octubre 07, 2021 15:14
 Radicado 202100004421



Finalmente, en la Resolución Municipal 1346 del 24 de octubre de 2011 de Secretaría de Educación del Municipio de Bello, se establecieron los requisitos básicos para el reconocimiento oficial y aprobación del proyecto educativo institucional en actualizaciones, e innovaciones y modelos educativos flexibles a Establecimientos de Educación Formal de Carácter Estatal y Privados del Municipio de Bello.

La Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "...Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad...", estableció en su Artículo 49 "...Cálculo de valores en UVT. A partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros sanciones, multas tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en el valor de la UVT vigente...".

El Decreto Nacional 1094 de 2020, reglamentó el Artículo 49 de la Ley 1955 2019 y adicionó el Título 14 a la parte 2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, donde se establece el procedimiento de conversión de valores expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) a unidades de valor tributario (UVT).

El valor de la unidad de valor tributario (UVT) para el año gravable 2021, se encuentra establecido en TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/L \$ 36.308, según la Resolución No. 000111 del 11 de diciembre de 2020, expedida por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Mediante el Decreto Nacional 1785 de 2020, el Gobierno Nacional fijó a partir del 1° de enero de 2021, como salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV), la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L \$ 908.526.

Como punto de partida y a la fecha de proyección del presente Acto Administrativo, los servicios educativos y de formación que presta la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, en Establecimientos Educativos Privados se encuentran determinados en la presente vigencia de la siguiente manera:

- Expedición de licencias de funcionamiento de Educación Formal: 1 salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).
- Modificaciones o actualización a licencias de funcionamiento por traslado de sede, cambio de propietario, cambio de nombre, apertura de nueva sede, y modificación del proyecto educativo institucional (PEI) de Educación Formal: ½ salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).
- Certificado de existencia y representación legal de Educación Formal: 5% de 1 salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).



202110071514682654284421
 resoluciones
 Octubre 07, 2021 15:14
 Radicado 202100004421



Así mismo por los servicios educativos y de formación prestados a los Establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, se encuentran determinados en la presente vigencia de la siguiente manera:

- Expedición de licencias de funcionamiento y registro de programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- Modificación o actualización a las licencias de funcionamiento por traslado de sede, cambio de propietario, cambio de nombre, apertura de nueva sede, modificación estructural del proyecto educativo institucional (PEI) de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: 1 salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).
- Renovación de registro de programas (Técnica Laboral) de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: 1 y ½ salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- Renovación de registro de programas (Conocimientos Académicos) de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: 1 salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).
- Certificado de existencia y representación legal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano: 5% de 1 salario mínimo legal vigente (SMMLV).

A la fecha se hace además necesario, fijar y establecer tarifa por el servicio prestado de alta demanda, denominado legalización y acreditación de certificados de estudios, actas de grado y diplomas, para hacer valer en el exterior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar y actualizar las tarifas en unidad de valor tributario UVT, por los servicios educativos y de formación, en Educación Formal para Establecimientos Educativos Privados, los cuales tendrán los siguientes valores:

IDENTIFICADOR DEL INGRESO	SERVICIO DE EDUCACION FORMAL	VALOR (UVT)
INT – SEYF1	Expedición de licencias de funcionamiento de Educación Formal.	25 UVT
INT – SEYF2	Modificación o actualización a las licencias de funcionamiento por traslado de sede, cambio de	12.5 UVT



202110071514682654284421
 resoluciones
 Octubre 07, 2021 15:14
 Radicado 202100004421



	propietario, cambio de nombre, apertura de nueva sede y modificación del proyecto educativo institucional (PEI) de Educación Formal.	
INT - SEYF3	Certificado de existencia y representación legal de Educación Formal.	1.13 UVT
INT - SEYF4	Legalización y acreditación de certificados de estudios, actas de grados y diplomas para hacer valer en el exterior.	0.2 UVT

ARTICULO SEGUNDO: Fijar y actualizar las tarifas en unidad de valor tributario UVT, por los servicios educativos y de formación, en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano para Establecimientos Educativos Privados, los cuales tendrán los siguientes valores:

IDENTIFICADOR DEL INGRESO	SERVICIO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	VALOR (UVT)
INT - SEYF5	Expedición de licencias de funcionamiento y registro de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.	50 UVT
INT - SEYF6	Modificación o actualización a las licencias de funcionamiento por traslado de sede, cambio de propietario, cambio de nombre, apertura de nueva sede, modificación estructural del proyecto educativo institucional (PEI) de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.	25 UVT
INT - SEYF7	Renovación de registro de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano	25 UVT
INT - SEYF8	Certificado de existencia y representación legal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.	1.13 UVT



202110071514682654284421
 resoluciones
 Octubre 07, 2021 15:14
 Radicado 202100004421



INT - SEYF9	Legalización y acreditación de certificados de estudios, por competencias laborales y conocimientos académicos para hacer valer en el exterior.	0.2 UVT
-------------	---	---------

ARTÍCULO TERCERO: Los Establecimientos Educativos Oficiales, las Autoridades Judiciales y los Organismos de Control, estarán exentos del pago por la prestación de los servicios educativos y de formación aquí establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: Los valores consignados en el presente Acto Administrativo se reajustarán a partir del mes de enero de cada año, con base en la unidad de valor tributario (UVT) que determine la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y a fin de obtener cifras enteras y de fácil operación, se empleara el procedimiento de aproximaciones señalado en el artículo 868 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Por ser un Acto Administrativo de carácter general e impersonal, contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1284, 1289, 1314 y 1346 del 2011, proferidas por la Secretaría de Educación del Municipio de Bello.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Nubia Valencia Montoya

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA
 Secretaria de Educación

<p>Proyectó: <i>Aura Franco Valencia</i> Aura Franco Valencia Abogada Contratista - Inspección y Vigilancia Secretaría de Educación</p> <p>Jorge Iván González Paniagua Abogado Planeaciones Tributarias & Estratégicas S.A.S Contratistas de la Secretaría de Hacienda <i>J. González</i></p>	<p>Revisó: <i>J. Vera Muñoz</i> José Humberto Vera Muñoz Jefe de Núcleo - Inspección y Vigilancia Secretaría de Educación</p>	<p>Aprobó: Albeiro Pemberthy Velásquez Profesional Especializado Secretaría de Educación <i>Albeiro P.</i></p>
---	---	---